

Jho D^{no} J^o Gaspar de Alanda y Ville
gas Cumplirá exactamente con el em
pleo de tal Corregidor de esta Ciudad en
termino y Jurisdicción, y aq^{ue} si por
el durante le oxiere alguna multa
o condenación le fuere imputada la va
rificará y hará efectiva Jho Señor,
como también el Imponente de la Pen
dencia aq^{ue} es responsable por razón
del Citado empleo segun previene en
las leyes de este Reyno, practicando
lo mismo de la Media anata que causa
re en el mas tiempo de tres años
que por que se le ha Conferido lo oxi
ere, y en su defecto el otorgante
como tal usufructuario y principal paga
dor que debe ahora para entonces
e voluntariamente se constituirá lo
de Varifexia en propio Caudal pue

